



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ACTA DE CABILDO 39

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

En la Ciudad de Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro. Siendo las ocho horas con un minuto del día veinte de enero de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de esta Ciudad, los integrantes del Ayuntamiento 2015-2018; para llevar a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 31 fracción III, 32 fracción I, 33 fracción I y 47 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 18, 19, 23, 26 y 27 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, por lo cual se procede a pasar lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes la totalidad de los miembros integrantes que conforman el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil.

A lo que acto seguido el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional hace mención de que en vista de existir el quórum legal requerido por el artículo 26 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil siendo las ocho horas con dos minutos del día veinte de enero de dos mil diecisiete.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procede a realizar la lectura del orden del día.

- I.- Apertura de la Sesión;
II.- Pase de lista de asistencia y Declaración del quórum legal;
III.- Lectura y aprobación del orden del día;
IV.- Lectura y aprobación del Acta 38;
V.- Aprobación del cierre presupuestal de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016;
VI.- Aprobación del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Municipio de Amealco de Bonfil;
VII.- Ratificación de enajenación de una fracción de predio a favor de la Secretaría de Salud;
VIII.- Aprobación del dictamen de factibilidad de giro, a favor del C. Jorge González Nava;
IX.- Asuntos Generales;
X.- Clausura de la Sesión;

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento el orden del día presentado, y al no existir observación alguna, se somete a votación económica, mismo que es aprobado por unanimidad con diez votos a favor.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 38.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento realiza la lectura del acta 38 de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, preguntando a los presentes si existe observación alguna, y al no haberla se somete a votación económica para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad con diez votos a favor.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

APROBACIÓN DEL CIERRE PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2016;

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 61, 70 Y 92 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Ima Velazquez'.

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ACTA DE CABILDO 39

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos.
4. Que en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. Que mediante Oficio DF/002/003/2017 de fecha 07 de enero de 2017, el Director de Finanzas, Salvador Ugalde Rojas, solicitó la Aprobación del cierre presupuestal de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016, para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
6. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 19 de enero de 2017, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Ayuntamiento, se presentó la propuesta del cierre presupuestal de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016, dictaminando su procedencia ante sesión de cabildo.
7. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cierre presupuestal de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016, con las modificaciones correspondientes en relación con la aplicación real de los recursos ejercidos para quedar conforme el anexo, el cual forma parte del apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de Comunicación Social publicar el cierre presupuestal de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016, descrito en el acuerdo anterior, en un medio de comunicación de circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ACTA DE CABILDO 39

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

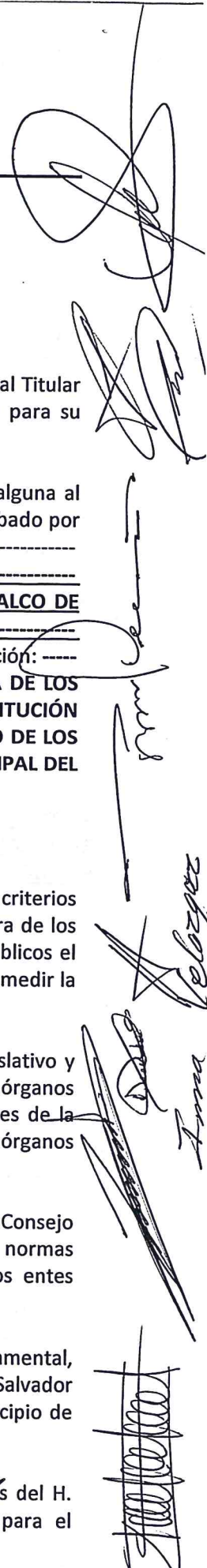
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.-----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:-----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 61, 70 Y 92 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.
2. Que la Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.
3. Que el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.
4. Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante oficio DF/002/003/2017 de fecha 07 de enero de 2017, el Director de Finanzas Salvador Ugalde Rojas remite la propuesta de Manual de Contabilidad Gubernamental para el Municipio de Amealco de Bonfil, para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
5. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 19 de enero de 2017, ante los integrantes del H. Ayuntamiento, se presentó la propuesta del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Municipio de Amealco de Bonfil, dictaminando la aprobación del mismo.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom that appears to be 'Rosendo Anaya Aguilar'.

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ACTA DE CABILDO 39**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, referido el considerando 4 del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga"

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Finanzas, y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (SESEQ); -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:-----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 15, 49, 51 FRACCIONES III, IV Y V, 52 FRACCIONES VI Y VII, 62, 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la hacienda municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.



H. AYUNTAMIENTO
AMEALCO DE BONFIL
2015-2018

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 ACTA DE CABILDO 39

4. Que se consideran como bienes de dominio público aquellos inalienables, imprescriptibles, inembargables, sobre los cuales no se podrán ejercer acciones resolutorias, encontrándose dentro de éstos los de uso común, los bienes inmuebles en reserva para equipamiento, así como los que ingresen por disposiciones relativas al fraccionamiento de la tierra, entre otros.
5. Que de conformidad con los artículos 82, 100, 101, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que no podrán enajenarse los bienes del dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura del Estado.
6. Que uno de los propósitos principales del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., es buscar los medios e infraestructura necesaria que les permita a sus habitantes contar con un nivel óptimo, de tal forma que desarrollen sus capacidades a plenitud y eleven su calidad de vida.
7. Que Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los Servicios de Salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Querétaro y la Ley General de Salud.
8. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil diez, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza realizar permuta con la Universidad Autónoma de Querétaro y la donación de una fracción de terreno que ocupa las instalaciones de la Clínica Multidisciplinaria a favor de SESEQ, así como el cambio de uso de suelo del mismo a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
9. Que en fecha 26 de mayo de 2011 la Legislatura del Estado tuvo a bien expedir el decreto por el que se autoriza al Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., a realizar la permuta de un predio de su propiedad por un predio propiedad de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como la enajenación, a título gratuito, de una fracción de un predio propiedad de dicho municipio, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
10. Que al haber transcurrido más de 5 años y el predio otorgado en donación a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), y no haberse concluido la protocolización respectiva se requiere que el Honorable Ayuntamiento ratifique el acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil diez a modo que se concluya el trámite de escrituración.
11. Que con fecha 24 de octubre de 2016, mediante oficio número 5014/CJ/527/16, el Dr. Alfredo Gobera Farro, Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, solicitó al H. Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil ratificación de la Donación a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), de la fracción de un predio con una superficie de 13,187.50 m² y con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 105.34 metros con propiedad vecina.
AL SUR: 105.34 metros con carretera San Ildefonso Tultepec.
AL ORIENTE: 125.00 metros con el resto del predio propiedad del Municipio Amealco de Bonfil, Qro.
AL PONIENTE: 125.00 metros con camino a las instalaciones de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
12. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 19 de enero de 2017, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del H. Ayuntamiento, dictaminaron la factibilidad de dicha ratificación.

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ACTA DE CABILDO 39

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica el acuerdo de cabildo de fecha quince de octubre de dos mil diez mediante el cual se autoriza realizar permuta con la Universidad Autónoma de Querétaro y la donación de una fracción de terreno que ocupa las instalaciones de la Clínica Multidisciplinaria a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), así como el cambio de uso de suelo del mismo, conforme al considerando séptimo y noveno.

SEGUNDO. La enajenación, se realiza a título gratuito en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y conforme a la aceptación en términos de los artículos 2225, 2229 y 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro.

TERCERO. Efectuada la enajenación, la Dirección de Administración procederá a la cancelación de registros e inventarios del bien inmueble en coordinación con la Dirección de Finanzas.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir a La Legislatura del Estado el presente acuerdo para su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Dirección Jurídica coordinar los trámites necesarios con las diferentes dependencias y órdenes de gobierno hasta su conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Administración y Recursos Internos, al Director de Finanzas, al Director Jurídico, al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y al Contralor Interno Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO, A FAVOR DEL C. JORGE GONZÁLEZ NAVA . -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 5 Y 8 DE LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 38 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 1, 4, 7, 10, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, Y



H. AYUNTAMIENTO
AMEALCO DE BONFIL
2015-2018

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ACTA DE CABILDO 39

CONSIDERANDO

1. Que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro la constituye el Municipio libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado.
2. Que en apego a lo dispuesto por la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, los municipios son competentes para otorgar el dictamen de factibilidad correspondiente a los establecimientos comerciales que pretendan realizar la actividad de Almacenaje, Venta y/o Consumo de bebidas alcohólicas.
3. Que es competencia del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil aprobar el Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, cumple con las disposiciones de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y del Reglamento sobre Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Amealco de Bonfil.
4. Que de conformidad con lo establecido en la fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, compete a la Comisión de Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario y Social, coadyuvar con las autoridades competentes en la regulación, promoción, fomento y mejoramiento del desarrollo, así como lo relativo al desarrollo comercial, industrial, minero artesanal y de servicios turísticos; la inspección de asuntos relacionados con el orden y funcionamiento de fondas, restaurantes, bares, cantinas, centros nocturnos, moteles, hoteles, casas de huéspedes, mesones, salas de espectáculos y bazares.
5. Que durante los años 2012 al 2015, el C. Jorge González Nava, estuvo realizando la tramitología para que su tienda de conveniencia contará con la autorización de Factibilidad de Giro correspondiente para el almacenaje y venta de bebidas alcohólicas, para su aprobación ante el H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.
6. Que mediante oficio de fecha 14 de septiembre de 2015, el entonces Secretario del Ayuntamiento percibió al C. Jorge González Nava, para que reingresara su documentación actualizada
7. Que derivado de lo anterior, en fecha 04 de abril de 2016, el C. Jorge González Nava, reingresó nuevamente la documentación requerida.
8. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 19 de enero de 2017, la Comisión de Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario y Social y demás integrantes del H. Ayuntamiento, dictaminaron procedente el otorgamiento de la Factibilidad de Giro para la venta de bebidas alcohólicas para una tienda de conveniencia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario y Social, relativo a la Autorización de la Factibilidad de Giro Comercial, a favor del C. Jorge González Nava.

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ACTA DE CABILDO 39

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a costa del interesado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al C. Jorge González Nava, al Titular de la Dirección de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ASUNTOS GENERALES. -----


En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., pregunta a los miembros del Ayuntamiento si alguien tiene algún asunto que tratar lo manifieste levantando la mano, y al no haber propuesta alguna se pasa al siguiente punto. -----

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----


CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Al haberse desahogado la totalidad de los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar y en uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal, declara formalmente clausurada la Sesión Ordinaria, siendo las ocho horas con veinticuatro minutos del mismo día de su inicio, pidiendo al Secretario del Ayuntamiento levantarse la presente para constancia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

-----DOY FE.- C. JAVIER ALVA PENICHE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-----



ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




JUDITH ARROYO FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL



CLAUDIA TRENADO LOA
SÍNDICO MUNICIPAL



REGIDORA DONATA VÁZQUEZ GARCÍA



REGIDORA IRMA VELÁZQUEZ SOTO



EL AYUNTAMIENTO
AMEALCO DE BONFIL
2015-2018

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ACTA DE CABILDO 39

REGIDORA MARÍA KARINA MIRANDA BECERRIL

REGIDOR MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ

REGIDOR LICIO OBREGÓN DÍAZ

REGIDOR NICASIO RAFAEL EUTIQUIO

REGIDOR JORGE SANABRIA SÁNCHEZ

JAVIER ALVA PENICHE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

I.- ANTECEDENTES:

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

Y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emite el presente manual para el Municipio de Amealco de Bonfil estado de Querétaro.

2.- INTRODUCCION:

Debido a la creciente pérdida de confiabilidad en las instituciones de gobierno, a los escándalos financieros de las últimas décadas, a la misma globalización, al aumento de las demandas por parte de la sociedad mexicana para saber cómo se manejan sus recursos; y a la influencia de otros factores sociales, económicos y políticos que atañen a la administración pública en México; se motivó la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Esta Ley pretende, mediante un proceso de armonización, lograr que la información generada por los entes públicos pueda ser consolidada, armonizada y fiscalizada, en consonancia con un sistema de transparencia de las cuentas públicas y un mejor manejo de los recursos públicos. El proceso para su implementación ha sido lento y las dependencias gubernamentales nos enfrentamos día a día con diferentes problemáticas prácticas cuya resolución todavía está pendiente.

La contabilidad gubernamental se sustenta en el marco jurídico aplicable, de cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que deben cubrir los sistemas de registro de los ingresos y egresos de las entidades públicas estatales y municipales. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Elaboró:	Revisó:		Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento	22 de Noviembre de 2016
				Versión: 2016.1

T. Ana Valverde



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

La Armonización contables es la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas; de ahí que la armonización contable es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos, de aquí se desprende que podemos considerar como los principales objetivos de la Contabilidad Gubernamental los siguientes:

1. Registrar contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de los ingresos y los egresos públicos, y las demás operaciones financieras.
2. Informar sobre la aplicación de los fondos públicos.
3. Fomentar la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión gubernamental.
4. Integrar la Cuenta Pública.

El Municipio de Amealco de Bonfil tiene como principal objetivo la prestación de servicios públicos y dotar de servicios básicos a la comunidad en apego a las disposiciones legales, con ello dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en que sus estados financieros se orienten a informar de la ejecución del presupuesto y en general de los movimientos financieros dentro de los parámetros legales autorizados.

El Municipio cuenta con un gobierno humanista, cercano y transparente, que construye un municipio seguro, con oportunidades para todos, infraestructura y servicios de calidad fomentando el desarrollo integral y armónico de sus recursos naturales.

Se pretende ser un municipio en plenitud de desarrollo gracias al trabajo que ha logrado unir las capacidades y cualidades de la sociedad y del gobierno, respetando la herencia histórica y cultural, el medio ambiente, nuestra identidad y lucha constante de su gente.

El Municipio de Amealco es una de las poblaciones más antiguas del Estado de Querétaro, pues fue fundada en el año de 1538 muy probablemente por los conquistadores Fernando de Tapia y Nicolás de San Luis Montañés. Hacia finales del siglo XVIII la entonces Villa de Amealco estaba sujeta a la jurisdicción de San Jerónimo Aculco y se dice que en el año de 1820 arribó a lo que hoy es la cabecera Municipal un grupo de españoles y franceses con el propósito de explorar la industria maderera la cual llegó a cobrar tal auge que esta zona se colocó como una de las más

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERÉTARO.

importantes abastecedoras de madera de la ciudad de México. La palabra Amealco significa “lugar de manantiales” o “donde brota el agua por entre las rocas”.

En el año de 1985 por acuerdo de la legislatura del Estado el Municipio lleva agregado el nombre de Bonfil, como homenaje al C. Alfredo Vladimir Bonfil, quien fue un líder campesino a nivel nacional y ministro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

En el Municipio existen 34 comunidades de origen otomí, es uno de los municipios con mayor población indígena.

AÑO	ACONTECIMIENTO
Época Prehispánica	Grupos otomíes y chichimecas realizaron los primeros asentamientos en la región, como consecuencia de su salida del valle de México hacia esta zona.
1538	Fue fundado el Municipio por los conquistadores Fernando de Tapia y Nicolás de San Luis Montañés
1748	Se formó el primer padrón general de Amealco.
1820	Se asentó un grupo de españoles y franceses en la cabecera municipal con el propósito de explotar los bosques de la zona; dando lugar a la primera traza urbana y arquitectónica del poblado. Durante la colonia Amealco se caracterizó por la explotación intensiva de sus bosques gran parte de la cual se transportaba a la capital de la Nueva España, donde también se enviaba a Europa y Estados Unidos de Norteamérica.
1825	La Constitución Política del Estado de Querétaro divide al territorio estatal, considerando a Amealco como Distrito.
1912	En la época de la Revolución Mexicana, Amealco fue escenario de varios combates entre carrancistas, zapatistas y villistas.
1934	Se inició el Reparto ejidal
1941	La Ley Organiza del Municipio Libre de Querétaro reconoce a Amealco formalmente como entidad autónoma municipal, integrante del estado de Querétaro.
1950	Se inauguró la Línea y la oficina de Telégrafos Nacionales de la Cabecera Municipal.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

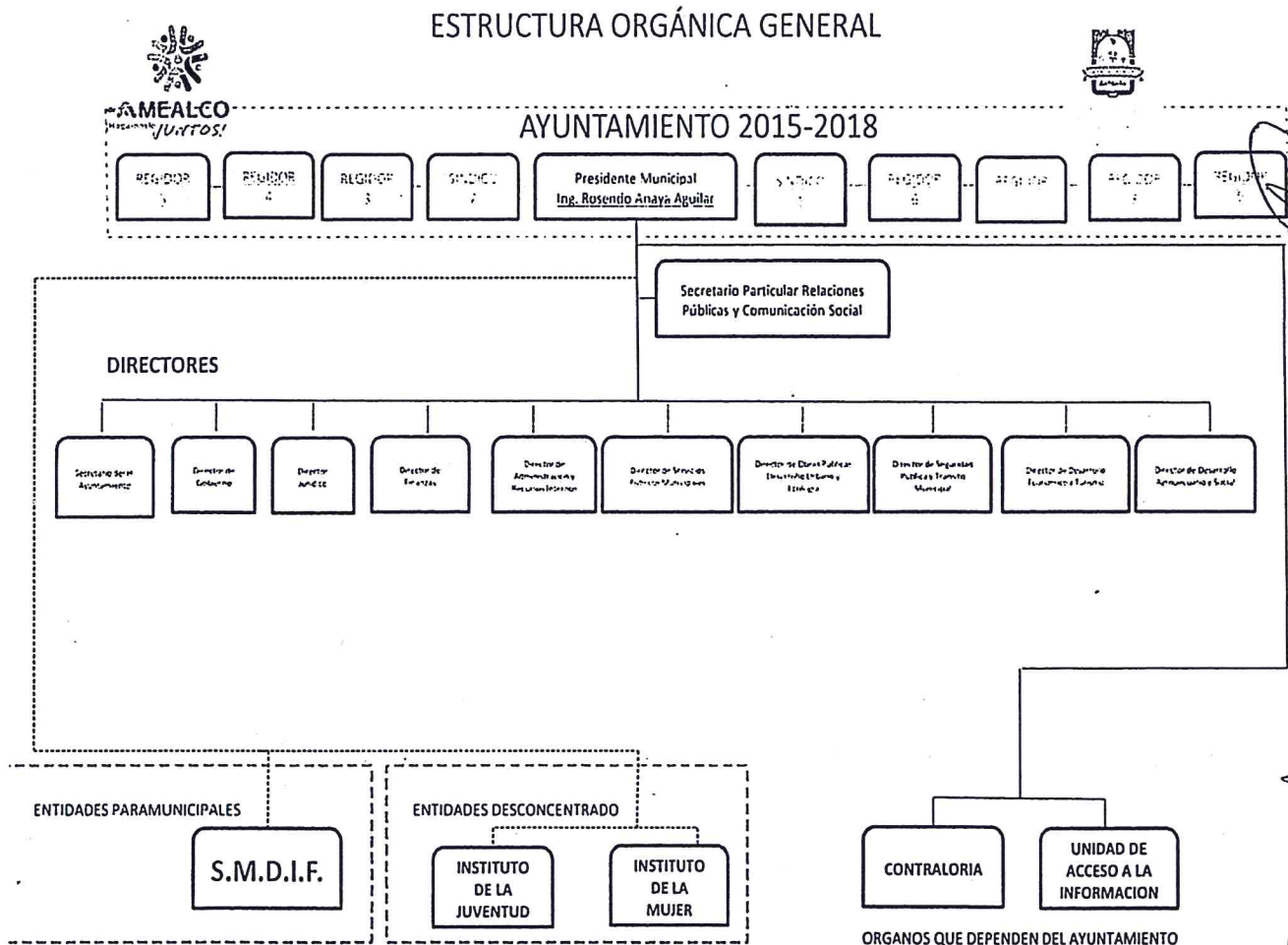
[Handwritten signatures and notes on the right margin]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

Actualmente el Municipio de Amealco de Bonfil, tiene una población de 62,197 habitantes, de los cuales 29,842 habitantes es población masculina y 32,355 es población femenina, según datos oficiales del último censo oficial (año 2010) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La estructura Organizacional del Municipio de Amealco para la Administración 2015-2018 se conforma de la siguiente manera:





MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

III. – ASPECTOS GENERALES:

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea en Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Además de las disposiciones citadas el Municipio de Amealco se apeg a al siguiente marco Jurídico:

LEYES FEDERALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
<http://www.conac.gob.mx>
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcg.htm>
- Ley de Coordinación Fiscal
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm>
- Código Fiscal de la Federación
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_170616.pdf
- Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpsrm.htm>
- Presupuesto de Egresos de la Federación
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2016.htm

Elaboró:	Revisó:		Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento	22 de Noviembre de 2016
				Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERÉTARO.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaip.htm>
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm>
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lisr.htm>
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lif_2017.htm

LEYES ESTATALES:

- Constitución Política del Estado de Querétaro.
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/CON001-1.pdf>
- Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY093.pdf>
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY044.pdf>
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY045.pdf>
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY043-1.pdf>
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY002.pdf>
- Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY024-1.pdf>
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY062.pdf>
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/repositorios/4.pdf>
- Ley de Coordinación Fiscal, Estatal e Intermunicipal del Estado de Querétaro.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature: Irma Velasco]

[Handwritten signature: Irma Velasco]

[Handwritten signature: Irma Velasco]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERÉTARO.

<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY013.pdf>

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY082-1.pdf>

Es importante mencionar que dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes se debe enviar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el informe que contenga los estados financieros relacionados al ejercicio presupuestal del mes inmediato anterior, como lo establece el artículo 31 Fracción VII de la Ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro. <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/repositorios/4.pdf>

En el artículo 2 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro menciona que la Cuenta Pública: es el informe anual que sobre su gestión financiera rinden al Poder Legislativo, a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; las entidades paraestatales, los organismos autónomos; los municipios y sus paramunicipales y estará constituido al menos por lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos que aquella establezca. <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY043-1.pdf>

El artículo 2 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro menciona que el Informe de Avance de Gestión Financiera: es el informe que rinden a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para el análisis correspondiente, los Poderes del Estado, los municipios y los órganos públicos de cualquier naturaleza que administren o ejerzan recursos públicos, incluyendo a sus respectivas dependencias y entidades paraestatales o paramunicipales, de manera consolidada, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, que comprenderá el periodo del primero de enero al treinta de junio del ejercicio presupuestal correspondiente. <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY043-1.pdf>

IV.- FUNDAMENTOS METODOLOGICOS DE LA INTEGRACION Y PRODUCCION DE INFORMACION FINANCIERA.

El sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

2016/11/22
 Irma Velázquez



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

En el Municipio de Amealco de Bonfil se adoptó como Sistema Informático para la el registro de las operaciones contables y presupuestarias el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, la operación del sistema en el Municipio inicio a partir del 01 de Enero del ejercicio 2016.

El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), es una herramienta informática que facilita la integración de las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras construyendo automáticamente la contabilidad con un enfoque de gestión.

Principales Características del Sistema:

- Atiende la normatividad emitida por el CONAC.
- Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y el egreso aplicando un enfoque de gestión.
- Integra un control presupuestario con sus clasificadores correspondientes.
- Sistema de Ingresos simplificado.
- Sistema de Adquisiciones / Compras.
- Cuenta con un control para la tesorería con órdenes de pago y elaboración de cheques.
- Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, perfiles y permisos.
- Cuenta con reportes de estados financieros armonizados con la LGCG.

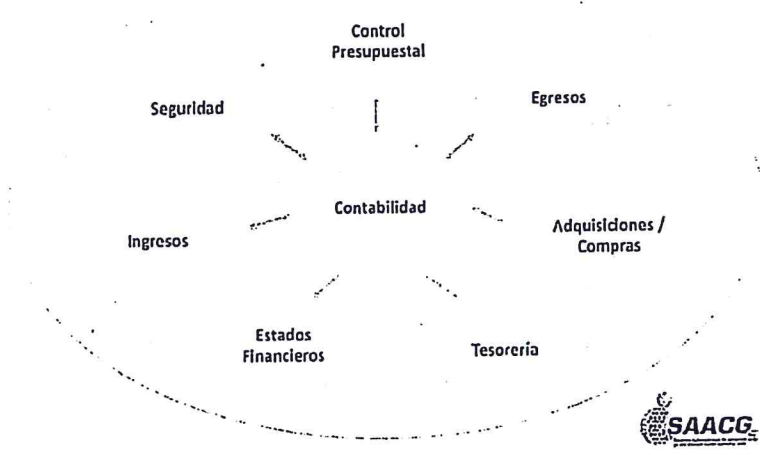
Elaboró:	Revisó:		Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento	22 de Noviembre de 2016
				Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

Diseño Conceptual del SAACG.Net



- Administra Ejercicios y Periodos
- Módulo de Contabilidad (Pólizas)
- Módulo de Catálogos (Configuración de Plan de Cuentas, Clasificadores Presupuestales y Otros Catálogos)
- Módulo de Presupuestos (Presupuesto Aprobado de Egresos, Presupuesto Modificado de Egresos, Presupuesto Estimado de Ingresos y Presupuesto

De los lineamientos Normativos con los que actualmente cuenta el sistema SAACG son los siguientes: <http://www.indetec.gob.mx/SAACG/>

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a date stamp: 22/11/2016]

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

1.- LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE ABARCA EL SAACG.NET

En la presente sección se enlista un comparativo entre la "Funcionalidad indispensables que deben cubrir los aplicativos" y la funcionalidad con la que actualmente cuenta el SAACG.Net

I. Funcionalidad indispensable que deben cubrir los aplicativos de acuerdo con la LGCG	Estatus	SISTEMA SAACG.NET
1. Características Generales		1. Características Generales
1.1. Registro derivado de la gestión	✓	1.1 Los procesos operativos de cada Módulo registran de manera automática las operaciones contables y presupuestarias
1.2. Integración automática de la información contable-presupuestaria	✓	1.2 El sistema registra de manera automática la contabilidad en cada movimiento presupuestario
1.3. Tiempo real	✓	1.3 El sistema registra en tiempo real lo que sucede en cada Módulo de manera integral
1.4. Transaccionalidad	✓	1.4 El sistema registra todas la operaciones guardando la consistencia en sus datos entre cada módulo
2. Registro de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos		2. Registro de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos
2.1. Carga de presupuesto de egresos aprobado	✓	2.1 Módulo Presupuesto, opción: Gasto Aprobado
2.2. Carga de Ley de Ingresos aprobada	✓	2.2 Módulo Presupuesto, opción: Ingreso Estimado
3. Ejecución del Gasto		3. Ejecución del Gasto
3.1. Adecuaciones presupuestarias	✓	3.1 Módulo Presupuesto, opciones: Gasto Modificado
3.2. Registro de momentos contables	✓	3.2 Módulo de Egresos (Aprobado, Modificado, Comprometido Devengado, Ejercido y Pagado para Egresos y Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado para Ingresos)
3.3. Evaluación de la Ejecución Presupuestaria	Parcial	3.3 Integrado en el Módulo de Egresos y sus Informes
4. Recaudación		4. Recaudación
4.1. Registro de impuestos, productos, derechos, aprovechamientos y	Parcial	4.1 Módulo de Ingresos (Módulo de Ingresos Simplificado) y desarrollo de interfases (leer

Ferrn Velazquez

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

I. Funcionalidad indispensable que deben cubrir los aplicativos de acuerdo con la LGCG	Estatus	SISTEMA SAACG NET
6. Contabilidad		6. Contabilidad
6.1. Administración de la Lista de Cuentas	✓	6.1 Catálogo de cuentas
6.2. Matriz de conversión	✓	6.2 Matriz de conversión integrada en las reglas del negocio de la aplicación
6.3. Registro de transacciones extrapresupuestarias	Parcial	6.3 Incluye Gastos por Comprobar, el resto, actualmente se registra a través de pólizas. Diseño Automatizado en Construcción
6.4. Registro de gastos	✓	6.4 Integrado en el modulo de Egresos
6.5. Registro de ingresos	✓	6.5 Integrado en el modulo de Ingresos
6.6. Registro del activo	✓	6.6 Se pueden realizar los registros contables
7. Recursos Humanos		7. Recursos Humanos
7.1. Pago de sueldos y emolumentos	✓	7.1 Registro a través de los momentos contables
8. Deuda Pública		8. Deuda Pública
8.1. Captación del endeudamiento y servicios de la deuda	Parcial	8.1 Se registra por los momentos contables y por pólizas
9. Adquisiciones y contrataciones		9. Adquisiciones y contrataciones
9.1. Suficiencia presupuestaria	✓	9.1 Integrado en el Modulo de Egresos
9.2. Registro de adquisiciones y contrataciones	✓	9.2 Integrado en el Modulo de Egresos y Compras
9.3. Recepción de bienes y servicios	✓	9.2 Integrado en el Modulo de Egresos y Compras
10. Administración de bienes		10. Administración de bienes
10.1. Registro de bienes inmuebles	✓	10.1 Se permite el registro desde su perspectiva contable
10.2. Administración de almacenes e inventarios	Pendiente	10.2 Sistema de Inventarios y Almacenes
11. Explotación de información en tiempo real		11. Explotación de información en tiempo real
11.1. Estados Financieros	✓	11.1 Integrados en el Modulo de Reportes
11.2. Consolidación de información del Ente	Pendiente	11.2 Pendientes por definir criterios

Inma Velazquez
 María Guadalupe
 D.P.S.
 X

En el ejercicio 2016 en la versión 1.6.1.3 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se encuentran activos los siguientes módulos:

- Ejercicios
- Pólizas
- Presupuesto
- Egresos
- Ingresos

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento 22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

X
 Z



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

- Compras
- Tesorería
- Obra Pública
- Catálogos
- Reportes
- Usuarios
- Utilerías
- Ayuda

Las tablas básicas que se encuentran incorporadas en el sistema SAACG están disponibles y deberán ser actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del ente y actualmente se encuentran las siguientes como principales elementos del sistema de Contabilidad Gubernamental:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_03_001.pdf

Cabe hacer mención que el plan de cuentas del Municipio de Amealco se encuentra alineado al plan Estatal el cual es al quinto nivel, para los Municipios del Estado de Querétaro, anexando al presente manual el plan de cuentas del Municipio de Amealco de Bonfil con el cual se está trabajando en el sistema SAACG actualizado a la versión de la emisión del presente manual, disponible en C:\Users\liliana\Desktop\Armonizacion Contable\2016\Manual de Contabilidad\Plan de Cuentas Amealco.

- Clasificador de Ingresos por Rubro, Tipo Clase y Concepto

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

El clasificador por Rubro de Ingresos del Municipio de Amealco y que se encuentra activo en el sistema SAACG actualizado a la versión de la emisión del presente manual, disponible para el registro de operaciones es el que se encuentra en la siguiente ruta: C:\Users\liliana\Desktop\Armonizacion Contable\2016\Manual de Contabilidad\Clasificador Por Rubro de Ingreso.

- Clasificador de Egresos: Administrativa, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento, Geográfico.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Sindico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Los clasificadores presupuestarios de Egresos del sistema SAACG para el Municipio de Amealco y actualizados a la versión de la emisión del presente manual, se encuentran disponibles en la siguiente ruta: C:\Users\liliana\Desktop\Armonizacion Contable\2016\Manual de Contabilidad\Clasificadores de Egresos

- Programas de Gobierno:

La lista de los programas del Municipio de Amealco de Bonfil en el sistema SAACG actualizados a la versión de la emisión del presente manual, se encuentran disponibles en la siguiente ruta: C:\Users\liliana\Desktop\Armonizacion Contable\2016\Manual de Contabilidad\Programas de Gobierno

- Subprogramas de Gobierno:

La lista de los Subprogramas del Municipio de Amealco de Bonfil en el sistema SAACG actualizados a la versión de la emisión del presente manual, además de encontrarse en el sistema SAACG, se encuentran disponibles en la siguiente ruta: C:\Users\liliana\Desktop\Armonizacion Contable\2016\Manual de Contabilidad\Subprogramas de Gobierno

- Proyectos y Programas de Inversión

La lista de los Proyectos y Programas de Inversión del Municipio de Amealco de Bonfil en el sistema SAACG actualizados a la versión de la emisión del presente manual, además de encontrarse en el sistema SAACG se encuentran disponibles en la siguiente ruta: C:\Users\liliana\Desktop\Armonizacion Contable\2016\Manual de Contabilidad\Proyecto Proceso

- Catálogo de Cuentas Bancarias:

Las cuentas Bancarias, del Municipio de Amealco de Bonfil actualizadas a la versión de la emisión del presente manual, además encontrarse en el sistema SAACG, se encuentran disponibles en la siguiente ruta: C:\Users\liliana\Desktop\Armonizacion Contable\2016\Manual de Contabilidad\Cuentas Bancarias

- Usuarios del Sistema

- Permisos

Las dependencias que actualmente operan el Sistema SAACG se representan gráficamente de la siguiente manera:



Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Imma Velazquez']



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

Otro concepto importante a mencionar dentro de los principales elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental son los momentos contables, los cuales son de Ingresos, Egresos y de las Operaciones de Financiamiento, definidas de la siguiente manera:

- Momentos contables de los Ingresos:

Ingreso estimado: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

Ingreso modificado: el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado previstas en la Ley de Ingresos.

Ingreso devengado: momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, así como la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de las resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o firma del convenio del pago en parcialidades, respectivamente.

Ingreso recaudado: momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

El CONAC ha establecido en la "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos", que cuando los entes públicos cuente con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como "Ingreso Devengado" en la instancia referida, al igual que

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración:
Dirección de Finanzas:	Sindico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and a signature labeled 'Firma Velazquez' further down.]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considera como autodeterminable cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que "excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental", refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_002.pdf.

- Momentos Contables de los Egresos:

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestales que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: momento contable del gasto que refleja la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como gasto comprometido lo siguiente: En el caso de "gastos de personal" de planta, permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.

En el caso de "deuda pública", al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que se haya que realizar durante dicho ejercicio por el concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.

En el caso de transferencias, subsidios y/o subvenciones, el compromiso se registrará cuando se expida el gasto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and the name 'Imma Velázquez' written vertically.]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

- Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento:

Ingreso estimado: las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el plan anual de financiamiento y en su documentación soporte.

Ingreso modificado: registro de modificaciones al plan anual de financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

Ingreso devengado: en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso recaudado: momento en que se ingresan a las cuentas bancarias de la institución, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_003.pdf

V.- NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA EMISION DE INFORMACION FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERISTICAS DE SUS NOTAS:

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados de la gestión económica, presupuestaria y fiscal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como sobre la postura fiscal de los entes públicos, de forma tal que permita cumplir con los ordenamientos legales sobre el particular. A su vez, debe ser útil para que un amplio espectro de usuarios pueda disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización externa de las cuentas públicas.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

Tramo Velázquez
[Handwritten signatures and marks]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

- a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- b) Información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- e) Información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones;
- f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos hasta su ingreso a la tesorería del ente público y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes.
- h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer su postura fiscal e información complementaria para generar las cuentas nacionales.
- i) Información que coadyuve a la evaluación del desempeño de la institución y de los administradores de fondos públicos.

Asimismo, los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Para poder lograr la información anterior, es necesaria la elaboración, presentación, interpretación y análisis del conjunto de estados e informes y tal como lo dispone la Ley.

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo ya establecido al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para poder cumplir con los propósitos anteriores, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación periódica de los estados financieros y la información financiera que a continuación se señala:

- a) Estados e información contable
- b) Estados e información presupuestaria y programática
- c) Estados e Información económica

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

a) ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable siguiente:

a) Estado de situación financiera

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_001.pdf

b) Estado de actividades

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_002.pdf

c) Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_003.pdf

d) Estado de Cambios en la Situación Financiera

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_006.pdf

e) Estado de flujos de efectivo

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_007.pdf

f) Estado analítico del activo

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_004.pdf

g) Notas a los estados financieros

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_008.pdf

b) ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS

Los estados e informes presupuestarios y programáticos que establece la Ley estarán conformados por los siguientes tres grandes agregados:

- a) Los estados e informes sobre el ejercicio de los ingresos
- b) Los estados e informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos
- c) La información programática

En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información presupuestaria siguiente:

• Estados e informes sobre el ejercicio de los ingresos:

Elaboró:	Revisó:		Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento	22 de Noviembre de 2016
				Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including names like 'Fernando Velázquez' and 'Juan Paredes']



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_001.pdf

Estados e informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos:

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- Administrativa;
- Económica y por objeto del gasto, y
- Funcional-programática;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

Información programática

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_004.pdf

Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales del SCG, permiten la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan técnicamente el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

El CONAC emite los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deban ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Los Postulados Básicos aprobados por el CONAC son:

1. Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

Elaboró:	Revisó:		Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento	22 de Noviembre de 2016
				Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

2. Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3. Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4. Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5. Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6. Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que les corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7. Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8. Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

9. Valuación

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración:
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo, registrándose en moneda nacional.

10. Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11. Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Matriz de Conversión:

Tiene como finalidad generar automáticamente los asientos de las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Las matrices de conversión se definen considerando aquellos elementos que determinan el impacto patrimonial de los eventos que se registran, determinando la vinculación - en términos de cargos y abonos- con las cuentas contables pertinentes.
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_07_001.pdf

La matriz de Conversión para el Municipio de Amealco de Bonfil en el sistema SAACG forma parte del presente manual disponible en C:\Users\liliana\Desktop\Armonizacion Contable\2016\Manual de Contabilidad\Matriz de Conversion Egresos.

C:\Users\liliana\Desktop\Armonizacion Contable\2016\Manual de Contabilidad\Matriz de Conversion Ingresos.

Guías Contabilizadoras:

Las Guías Contabilizadoras, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_06_001.pdf

Elaboró:	Revisó:		Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento	22 de Noviembre de 2016
				Versión: 2016.1

Tomasa Velazquez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

Instructivo de Manejo de Cuentas:

Los Instructivos de manejo de cuentas tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por la cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_05_001.pdf

Libros y Registros Auxiliares:

El libro "Diario" es aquel en el cual se anotan cronológicamente los hechos y las cifras esenciales asociadas con cada una de las operaciones que efectúa el ente público.

El libro "Mayor" es una recopilación de todas las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y de orden y refleja el movimiento individual de las mismas.

El libro "Inventarios y Balances" muestra, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o el de ingresos y egresos, y los inventarios físicos finales correspondientes.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimos los siguientes:

Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.

Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.

Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo custodia.

Registro de responsables por la administración y custodia de bienes de uso público o privado.

La LGCG establece que "la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_002.pdf

Ima Velazquez
Ernesto Quintana
[Signature]
[Signature]

Elaboró:	Revisó:		Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento	22 de Noviembre de 2016
				Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

VI.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:

En el Municipio de Amealco de Bonfil a la fecha de la emisión de la emisión del presente manual se tiene dentro del clasificador por objeto del gasto las siguientes partidas específicas:

Partida	Concepto
1111	Dietas
1121	Haberés
1131	Sueldos base al personal permanente
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero
1211	Honorarios asimilables a salarios
1221	Sueldos base al personal eventual
1231	Retribuciones por servicios de carácter social
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados
1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados
1313	Prima de Antigüedad
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
1322	Gratificación de fin de año
1331	Horas extraordinarias
1341	Compensaciones
1351	Sobrehaberes
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial
1371	Honorarios especiales
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores
1411	Aportaciones de seguridad social
1421	Aportaciones a fondos de vivienda
1431	Aportaciones al sistema para el retiro
1441	Aportaciones para seguros
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
1521	Indemnizaciones
1531	Prestaciones y haberes de retiro
1541	Prestaciones contractuales
1542	Premio por Puntualidad
1543	Premio por Asistencia
1544	Despensa
1545	Día del Niño
1546	Día de Reyes
1547	Apoyo al Deporte
1548	Becas
1549	Bono Escolar

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
1591	Otras prestaciones sociales y económicas
1592	Subsidio ISPT
1593	Vacaciones
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social
1711	Estímulos
1721	Recompensas
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2131	Material estadístico y geográfico
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2151	Material impreso e información digital
2161	Material de limpieza
2171	Materiales y útiles de enseñanza
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas
2211	Productos alimenticios para personas
2221	Productos alimenticios para animales
2231	Utensilios para el servicio de alimentación
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización
2391	Otros productos adquiridos como materia prima
2411	Productos minerales no metálicos
2421	Cemento y productos de concreto
2431	Cal, yeso y productos de yeso
2441	Madera y productos de madera
2451	Vidrio y productos de vidrio
2461	Material eléctrico y electrónico
2471	Artículos metálicos para la construcción
2481	Materiales complementarios
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
2511	Productos químicos básicos
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
2531	Medicinas y productos farmacéuticos
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

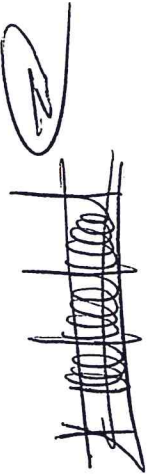


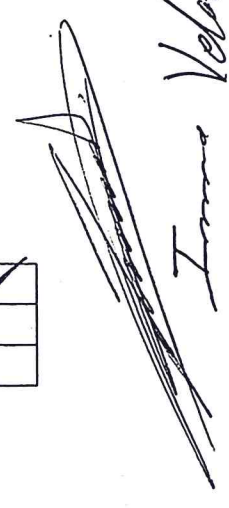
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1

[Handwritten marks and scribbles at the bottom of the page]



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
2591	Otros productos químicos
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos
2612	Lubricantes y Aditivos
2621	Carbón y sus derivados
2711	Vestuario y uniformes
2721	Prendas de seguridad y protección personal
2731	Artículos deportivos
2741	Productos textiles
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
2811	Sustancias y materiales explosivos
2821	Materiales de seguridad pública
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
2911	Herramientas menores
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
3111	Energía eléctrica
3112	DAP
3121	Gas
3131	Agua
3141	Telefonía tradicional
3151	Telefonía celular
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
3181	Servicios postales y telegráficos
3191	Servicios integrales y otros servicios
3211	Arrendamiento de terrenos
3221	Arrendamiento de edificios
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
3251	Arrendamiento de equipo de transporte

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
3271	Arrendamiento de activos intangibles
3281	Arrendamiento financiero
3291	Otros arrendamientos
3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
3341	Servicios de capacitación
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión
3371	Servicios de protección y seguridad
3381	Servicios de vigilancia
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
3392	Asesoría
3393	Honorarios Medicos
3411	Servicios financieros y bancarios
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
3451	Seguro de bienes patrimoniales
3461	Almacenaje, envase y embalaje
3471	Fletes y maniobras
3481	Comisiones por ventas
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

3591	Servicios de jardinería y fumigación
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet
3641	Servicios de revelado de fotografías
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
3691	Otros servicios de información
3711	Pasajes aéreos
3721	Pasajes terrestres
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
3741	Autotransporte
3751	Viáticos en el país
3761	Viáticos en el extranjero
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje
3811	Gastos de ceremonial
3821	Gastos de orden social y cultural
3822	Actividades Cívicas y Festividades
3831	Congresos y convenciones
3841	Exposiciones
3851	Gastos de representación
3852	Atención a Visitantes y Funcionarios
3911	Servicios funerarios y de cementerios
3921	Impuestos y derechos
3922	Tenencias y Gastos de Verificación
3931	Impuestos y derechos de importación
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
3961	Otros gastos por responsabilidades
3971	Utilidades
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
3991	Otros servicios generales
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial
4141	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros
4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios
4311	Subsidios a la producción
4321	Subsidios a la distribución
4331	Subsidios a la inversión
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
4361	Subsidios a la vivienda
4371	Subvenciones al consumo
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios
4391	Otros Subsidios
4411	Ayudas sociales a personas
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
4461	Ayudas sociales a cooperativas
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
4511	Pensiones
4521	Jubilaciones
4591	Otras pensiones y jubilaciones
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo

Inma Velázquez

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras
4711	Transferencias por obligación de ley
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro
4821	Donativos a entidades federativas
4831	Donativos a fideicomisos privados
4841	Donativos a fideicomisos estatales
4851	Donativos internacionales
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros
4921	Transferencias para organismos internacionales
4931	Transferencias para el sector privado externo
5111	Muebles de oficina y estantería
5112	Mobiliario
5113	Equipo de Administración
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos
5141	Objetos de valor
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración
5211	Equipos y aparatos audiovisuales
5221	Aparatos deportivos
5231	Cámaras fotográficas y de video
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
5311	Equipo médico y de laboratorio
5321	Instrumental médico y de laboratorio
5411	Vehículos y equipo terrestre
5421	Carrocerías y remolques
5431	Equipo aeroespacial
5441	Equipo ferroviario
5451	Embarcaciones
5491	Otros equipos de transporte
5511	Equipo de defensa y seguridad
5611	Maquinaria y equipo agropecuario
5621	Maquinaria y equipo industrial
5631	Maquinaria y equipo de construcción
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
5671	Herramientas y máquinas-herramienta
5691	Otros equipos

Emma Velazquez

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

5711	Bovinos
5721	Porcinos
5731	Aves
5741	Ovinos y caprinos
5751	Peces y acuicultura
5761	Equinos
5771	Especies menores y de zoológico
5781	Árboles y plantas
5791	Otros activos biológicos
5811	Terrenos
5821	Viviendas
5831	Edificios no residenciales
5891	Otros bienes inmuebles
5911	Software
5921	Patentes
5931	Marcas
5941	Derechos
5951	Concesiones
5961	Franquicias
5971	Licencias informáticas e intelectuales
5981	Licencias industriales, comerciales y otras
5991	Otros activos intangibles
6111	Edificación habitacional
6121	Edificación no habitacional
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
6151	Construcción de vías de comunicación
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
6211	Edificación habitacional
6221	Edificación no habitacional
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
6251	Construcción de vías de comunicación
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

Imma Velazquez

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
7111	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades prod
7121	Créditos otorgados por entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas
7211	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política
7221	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política ec
7231	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económic
7241	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica
7251	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica
7261	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica
7271	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de la liquidez
7281	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la liquidez
7291	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de la liquidez
7311	Bonos
7321	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica
7331	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez
7341	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica
7351	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez
7391	Otros valores
7411	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica
7421	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
7431	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

7441	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica
7451	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica
7461	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica
7471	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez
7481	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez
7491	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez
7511	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo
7521	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo
7531	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial
7541	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros
7551	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros
7561	Inversiones en fideicomisos públicos financieros
7571	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas
7581	Inversiones en fideicomisos de municipios
7591	Fideicomisos de empresas privadas y particulares
7611	Depósitos a largo plazo en moneda nacional
7621	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera
7911	Contingencias por fenómenos naturales
7921	Contingencias socioeconómicas
7991	Otras erogaciones especiales
8111	Fondo general de participaciones
8121	Fondo de fomento municipal
8131	Participaciones de las entidades federativas a los municipios
8141	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas
8151	Otros conceptos participables de la Federación a municipios
8161	Convenios de colaboración administrativa
8311	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas
8321	Aportaciones de la Federación a municipios
8331	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios
8341	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social
8351	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios
8511	Convenios de reasignación
8521	Convenios de descentralización

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

8531	Otros Convenios
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
9121	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores
9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales
9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito
9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales
9161	Amortización de la deuda bilateral
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales
9261	Intereses de la deuda bilateral
9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior
9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales
9311	Comisiones de la deuda pública interna
9321	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
9411	Gastos de la deuda pública interna
9421	Gastos de la deuda pública externa
9511	Costos por coberturas
9611	Apoyos a intermediarios financieros
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional
9911	ADEFAS

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

En lo que respecta al método utilizado para la depreciación de los Activos fijos se utilizan los porcentajes emitidos en la "Guía de vida útil Estimada y Porcentaje de Depreciación" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Agosto de 2012 y aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil el 15 de Mayo de 2015.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

Irma Velázquez

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Fecha de Elaboración
Dirección de Finanzas:	Síndico Municipal:	Contraloría:	H. Ayuntamiento
			22 de Noviembre de 2016
			Versión: 2016.1